ACTA DE EVALUACIÓN Nº 30
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/13
"ADQUISICIÓN DE CHEQUERAS DE RECIBOS DE PAGO PARA LA DIRECCIÓN GRAL. DE JUBILACIONES Y PENSIONES". ID: 261.227.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los tres días del mes de Julio del año dos mil trece, siendo las 15:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.A. Nº 526/13, de fecha 3 de Julio de 2013,** para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/13, "ADQUISICIÓN DE CHEQUERAS DE RECIBOS DE PAGO PARA LA DIRECCIÓN GRAL. DE JUBILACIONES Y PENSIONES".**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Lic. Beatriz Giménez, Representante de la Sub Secretaría de Administración Financiera – S.S.E.A.F.
Sr. Roberto Ibáñez, Representante Técnico de la Dirección Gral. de Jubilaciones y Pensiones – D.G.J.P.

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Actas de Apertura de Sobres de fechas: 21/06/2013 y 28/06/2013.
c. Formulario de llamado.
d. Ofertas de las empresas: **INDUGRAF Industria Gráfica de Blas Francisco Olmedo López y GRÁFICA MONARCA S.R.L.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada conforme al Art. 2º de la Resolución D.A. Nº 479, del 18/06/2013.

Luego se dieron lectura a las Actas de Apertura de sobres, evidenciando que en fecha 21/06/2013, no se ha recibido sobre alguno, y en consecuencia se procedió a realizar prórroga de apertura del llamado, en cumplimiento de la Res. DNCP Nº 805/09. En el Acta de apertura de sobres de fecha 28/06/2013, se constata que se han aperturado ofertas, correspondientes a las firmas **INDUGRAF Industria Gráfica de Blas Francisco Olmedo López y GRÁFICA MONARCA S.R.L.,** y en la que no se han dejado observaciones.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Conforme a lo antedicho pasamos a efectuar el análisis de las propuestas de las empresas.

Dirección Administrativa

Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 30
CONTRATACION DIRECTA Nº 09/13
"ADQUISICIÓN DE CHEQUERAS DE RECIBOS DE PAGO PARA LA DIRECCIÓN GRAL. DE JUBILACIONES Y PENSIONES". ID: 261.227.

GRÁFICA MONARCA S.R.L.

Descripción del Documento	*Estado*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	CUMPLE
La Planilla de Precios esté debidamente completada y preparado	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	CUMPLE

INDUGRAF Industria Gráfica de Blas Francisco Olmedo López

Descripción del Documento	*Estado*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	CUMPLE
La Planilla de Precios esté debidamente completada y preparado	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	NO APLICA
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que las empresas **INDUGRAF Industria Gráfica de Blas Francisco Olmedo López y GRÁFICA MONARCA S.R.L., CUMPLEN,** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como la mejor oferta, la presentada por la Empresa: **GRÁFICA MONARCA S.R.L.**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente, la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Comité de Evaluación de conformidad a lo establecido en el PBC - Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación que expresa que la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación conjuntamente con el Comité de Evaluación podrán solicitar cualquier aclaración a los oferentes, por lo cual se decide:

a) Remitir requerimientos de documentaciones.

b) Hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

En base a lo anteriormente señalado la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones remite la Nota CUOC N°592/13, 02/07/13, donde se solicita Muestra del bien ofertado, a la empresa **GRÁFICA MONARCA S.R.L. La misma no cumplió con lo solicitado por lo que ha sido descalificada del presente llamado.**

En fecha 4 de Julio del año en curso, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, hace entrega de los Sobres de Oferta y Especificaciones Técnicas de las empresas; **INDUGRAF Industria Gráfica de Blas Francisco Olmedo López y GRÁFICA MONARCA S.R.L.,** al Representante Técnico de la Dirección Gral. de Jubilaciones y Pensiones, ***Sr. Roberto Ibáñez*** , quién en compañía de la Representante de la S.S.E.A.F., ***Lic. Beatriz Giménez,*** han procedido a realizar las revisiones técnicas, formales y sustanciales pertinentes, y concluyen la revisión sin observaciones a la oferta técnica presentada y mencionando que la firma **INDUGRAF Industria Gráfica de Blas Francisco Olmedo López, CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en la Carta de Invitación.

Dejamos constancia que se realizaron ajustes y disminuciones de las cantidades de los bienes solicitados en el PBC, en atención a que el monto total a adjudicar supera al total de crédito presupuestado para esta Contratación según estudios del Dpto. de Planificación de la CUOC. Quedando de esta forma el ítem disminuido:

Ítem	Descripción	Cantidad	
		Inicial	Ajustada
1	Chequeras de Recibo de Pago - Impresión de Chequeras. Las impresiones se realizan en formularios continuos. Troquelados. Chequeras de color Amarillo, en medida aproximada de 12*38, Troquelados en 9 unidades. Una hoja de formulario equivale a 9 unidades de recibos distribuidos de la siguiente manera: 3 Originales, 3 Duplicados y 3 Triplicados. Los recibos están numerados a partir del 1,861,000 en adelante.	30	18

Con relación a la disponibilidad presupuestaria, se trae a colación la disposición emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (Circular DNCP N° 03/06), que en su parte pertinente dice: *"... al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación ... Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos."*

En ese sentido la recomendación elevada se realiza conforme dispone la Autoridad Normativa en adquirir los bienes por la cantidad mas arriba ajustada desde la formalización del Contrato correspondiente y por 18 (dieciocho) cajas.

Conforme a las evaluaciones realizadas, este comité sugiere:

La adjudicación a la empresa, INDUGRAF Industria Gráfica de Blas Francisco Olmedo López, por un monto total de Gs. 5.850.000.- (Guaraníes Cinco Millones Ochocientos Cincuenta Mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por ser esta la oferta más baja.

Finalmente en fecha 09/07/2013, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, la hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Beatriz Giménez

Sr. Roberto Ibáñez